

edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

Séptimo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de septiembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 327/2003, seguido a instancias de D. Javier Vivas Rodríguez, relativo a “Resolución de 10 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Educación, relativa al concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos”.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 1, de Cáceres, se hace pública la

interposición de recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 327/2003, seguido a instancias de D. Javier Vivas Rodríguez, relativo a “Resolución de 10 de mayo de 2003 del Secretario General de Educación, relativa al Concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de septiembre de 2003.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se cesa y nombra un vocal del Jurado para otorgar premios para la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2002/2003 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 30 de mayo de 2003, por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2002/2003 en la Comunidad Autónoma, se constituye el Jurado para la valoración y selección de las solicitudes, que deberá ser publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Según Resolución de 3 de julio de 2003 se hace pública la composición del jurado para otorgar premios para la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2002/2003 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 30 de agosto de 2003, uno de los vocales nombrados por la Resolución mencionada en el párrafo anterior ha dejado de ostentar la condición de funcionario técnico de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, vista la propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros, y en uso de las facultades legalmente conferidas,

### RESUELVO

Artículo primero.

Cesar a D. José Antonio Pulido Cuadrado como vocal de dicho Jurado.

Artículo segundo.

Nombrar a D. Fernando Román Valenzuela Mateos, funcionario técnico de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, en sustitución del anterior.

Mérida, a 10 de septiembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

***CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se resuelve el archivo del procedimiento concursal de oficinas de farmacia en determinadas localidades de la provincia de Cáceres, iniciado por solicitudes de D<sup>a</sup> Inmaculada Guadalupe Cotrina Valdés y D<sup>a</sup> Rocío del Valme Cotrina Valdés.***

Advertido error material en la Resolución dictada con fecha 25 de julio de 2003 por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias por la que se resuelve el archivo del procedimiento concursal de oficinas de farmacia en determinadas localidades de la provincia de Cáceres, iniciado por solicitudes de D<sup>a</sup> Inmaculada Guadalupe Cotrina Valdés y D<sup>a</sup> Rocío del Valme Cotrina Valdés, publicada en el D.O.E. nº 95, de fecha 14 de agosto de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 11.027, en la primera columna, decimoséptima línea.

Donde dice: "Miajadas".

Debe decir: "Majadas".

Mérida, 9 de septiembre de 2003.

El Director General de Planificación,  
Ordenación y Coordinación Sanitarias,  
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

***RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se convoca el Diploma de Atención Sociosanitaria en Geriatría.***

El envejecimiento conlleva un declive biológico, con un aumento de diversas enfermedades, una alta incidencia de pluripatologías y enfermedades crónicas de carácter degenerativo que puede originar un alto porcentaje de invalidez y dependencia, traducándose en demanda de servicios sanitarios y sociales, por lo que el anciano tiene la necesidad de una atención integral en salud tanto preventiva, como asistencial y rehabilitadora.

La discapacidad y la dependencia aumentan con la edad y son más relevantes en el sexo femenino. Las consecuencias asociadas a la dependencia son múltiples y variadas, entre ellas: las institucionalizaciones inadecuadas, las hospitalizaciones recurrentes y el uso inadecuado de medicamentos.

El Plan de Salud de Extremadura 2001-2004 contempla los problemas asociados al envejecimiento como un área de intervención prioritaria en nuestra Comunidad Autónoma.

La Ley 10/2001 de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en su artículo 41 establece que el Sistema Sanitario Público de Extremadura desarrolla, entre otras, la de promoción y protección de los hábitos saludables entre la población y atención a los grupos sociales de mayor riesgo y, en especial, a niños, jóvenes, discapacitados y ancianos.

Atendiendo a lo expuesto, mediante Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de fecha 14 de enero de 2003, se determinan las actividades docentes del Plan de Formación 2003 de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud entre las que se encuentra la convocatoria de un Diploma de Atención Sociosanitaria en Geriatría, dirigido preferentemente a Directores, Médicos y Diplomados de